Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 110/14 de fecha 11 de diciembre 2014

RESOLUCIÓN N° 110-019/14

POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 038/13, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO POTI, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DSA/N° 0958/14, de fecha 07 de noviembre de 2014, de la Dirección de Servicios Administrativos, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de noviembre de 2014, por el cual se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de reajuste de precios del Contrato N° 038/13, presentado por la empresa CONSORCIO POTI, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna SA/DG1/N° 033/14, de fecha 25 de marzo de 2014, la Sección Limpieza, a través del Departamento de Servicios Generales solicitó a la Dirección de Servicios Administrativos el inicio de los trámites correspondientes para el pago de Reajuste de Precios del Contrato N° 038/13, suscrito con la firma CONSORCIO POTI, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS";

Que, lo solicitado es en atención al Decreto N° 1324/14, de fecha 28 de febrero de 2014, de la Presidencia de la República, Ministerio de Justicia y Trabajo, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE EN UN DIEZ (10%) DE LOS SUELDOS Y JORNALES DEL SECTOR PRIVADO", que rige a partir del 01 de marzo de 2014;

Que, por Memorandum DJ/DDC/N° 562/14, de fecha 10 de abril de 2014, N° 929/14, de fecha 18 de junio de 2014 y N° 1879/14, de fecha 02 de diciembre de 2014, la Dirección Jurídica, con relación al pedido de reajuste de precios, dictaminó: *"...En vista que se han producido variaciones en el salario mínimo legal, corresponde ser aplicada la fórmula de reajuste, en razón de que constituye un derecho del proveedor (Art. 56° inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, y consideró que resulta jurídicamente viable la realización del reajuste de precios por los servicios ejecutados;

Que, el Director de Servicios Administrativos, de conformidad a lo que dispone la norma que exige como requisito del ajuste solicitado (Art. 56° inc. b) de la Ley N° 2051/03), confirmó que el proveedor no se encuentra con atrasos en el cumplimiento del servicio de limpieza e higienización para el Instituto de Previsión Social;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

12 DIC 2014

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 110/14 de fecha 11 de diciembre 2014

RESOLUCIÓN N° 110-019/14

Que, por Memorandos DFT/FT1/N° 286/14 y N° 305/14, de fechas 30 de [illegible] y [illegible] de julio de 2014, la Sección Fiscalización Técnica de la Dirección Financiera, informó entre otras cosas que: *"Verificado la fórmula establecida en el contrato, considero correcto los montos señalados por el Administrador del contrato"*;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1357/14, de fecha 30 de octubre 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, solicitó al Departamento de Presupuesto, [illegible] de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al reajuste de precios de la Licitación Pública Nacional N° 130/12, Contrato N° 038/14, con ID N° 7.068.381, por la suma total de 2.522.792.739.- (Guaraníes dos mil quinientos veinte y dos millones setecientos noven[illegible] mil setecientos treinta y nueve), con un monto a ejecutarse en el Programa Anual de [illegible] aciones para el Ejercicio 2014 de G. 1.075.074.798.- (Guaraníes un mil setenta y [illegible] millones setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho) el cual ya fue incluido en el [illegible]C 2014;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/[illegible]7/14, de fecha 03 de noviembre de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria y afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y [illegible]ones" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", G. 125.193.738.- (Guaraníes ciento veinticinco millones ciento noventa y tres mil setecientos treinta y ocho) [illegible] Programa 2 "Asistencia Médica General", G. 949.881.060.- (Guaraníes novecientos [illegible] nueve millones ochocientos ochenta y un mil sesenta), por un monto total de G. 1.0[illegible]074.[illegible]8.- (Guaraníes un mil setenta y cinco millones setenta y cuatro mil setecientos nov[illegible]o);

Que, por provi[illegible] de fecha 05 de diciembre de 2014, la Sección Limpieza, comunicó que se procedió al desglose y reprogramación de los cálculos presupuestarios, acorde a los saldos emitidos [illegible] Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2088/14, correspondientes al reajuste de precios del Contrato N° 038/13, de la Firma CONSORCIO POTÍ, resultado de la Licitación Pública Nacional N° 130/12, a modo de dar cumplimiento a la Nota Interna SC N° 8[illegible]/1[illegible], de la Secretaría del Consejo de Administración, basada en la Circular DNCP N° 28/14, deroga a la Circular DNCP N° 33/13, a partir del 01 de noviembre de 2014;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Lic. Nathalia Barbudez
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Lic. Teresa [illegible]
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 110/14 de fecha 11 de diciembre 2014

RESOLUCIÓN N° 110-019/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

1°) Autorizar el Reajuste de Precios del Contrato N° 02[illegible]/13, suscrito con la firma CONSORCIO POTÎ, por un monto total de G. 1.07[illegible]798.- (Guaraníes un mil setenta y cinco millones setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho), correspondiente al reajuste de precios de los meses [illegible] marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS" [illegible] siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS		
CONTRATO N° [illegible]38/13 LPN N° 130/12.		
Firma: CONSORCIO POTÎ		
Distribución Presupuestaria:		
Rubro N°:	**Descripción:**	**Monto:**
1	Gestión Administrativa y Financiera	125.193.738.-
2	Gestión Médica General	949.881.060.-
TOTAL		**1.075.074.798.-**

Monto Total: G. 1.0[illegible]4.798.- (Guaraníes un mil setenta y cinco millones setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la [illegible] de Gestión de Bienes y Servicios, a imprimir los trámites para la obtención de Código de Contratación, a través de la Unidad Técnica de Contrataciones y a realizar la Adenda correspondiente a través del Departamento de Contratos.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma de la Adenda conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Encomendar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos pertinentes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones, a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la presente Resolución.----------

5°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.